



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-1331. -

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

12 NOV 2020

1722



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de transferencia de fecha 19/10/2020
7. Ord. N° 232/2020 de fecha 26/10/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 232 de fecha 26 de Octubre de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-1331.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-1331
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Agencia de polla gol y loteria- Bazar- Accesorios electronicos
Dirección Comercial	:	Avda. Guillermo Mucke 1250, Local 5, El peumo N°2391 LT23, Algarrobo
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	PATRICIO VALDERRAMA ROJAS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	COMERCIAL TADEVA LIMITADA
Rut	:	N° 77.186.122-9
Dirección Particular	:	Guillermo Mucke 1250, Algarrobo
Fecha de Solicitud	:	19/10/2020.-
Representante Legal	:	Maria Eugenia Ibarra Maldonado
Cedula de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referenciados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

COMERCIALES/J.M./PFMM/VMD/U.C./grp

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2020

FECHA SALIDA: 19 NOV 2020

OBSERVACIÓN N°

